



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

63441

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se conceden ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19, se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago

Hechos

1. Por Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).

2. Dentro del plazo establecido a la Orden mencionada en el párrafo 1, han tenido entrada a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de forma telemática la solicitud y la documentación prevista en la convocatoria por parte de los autónomos a que hace referencia el anexo.

3. La Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, órgano instructor del procedimiento, ha examinado las solicitudes y ha comprobado que las personas que constan en el anexo cumplen los requisitos establecidos a la convocatoria, así como también que se encuentran al corriente de pagos en la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria Autonómica, con la Agencia Tributaria Estatal y con la entidad local del domicilio fiscal, de acuerdo con la declaración responsable de cada una de las personas solicitantes.

4. El artículo 7.7 de la Orden mencionada en el párrafo 1, indica que la notificación a los interesados se hará mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

5. Hay crédito adecuado y suficiente para hacer efectiva esta subvención, en la partida presupuestaria 12801.413G01.47000.00 FF 20121, del presupuesto de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 99/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo a la ocupación (BOE n.º 52, de 29 de febrero) y el Decreto 32/1996, de 7 de marzo (BOIB n.º 35, de 19 de marzo), por medio del cual la CAIB las asumió.

2. El Real decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Ocupación. 3. El Texto Refundido de la ley de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

4. El Decreto Ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19

5. Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).

6. La competencia para resolver la concesión de estas subvenciones corresponde al consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden mencionada por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, en relación con el artículo 2.4 del Decreto 11/2021, de 15 de febrer, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 21, de 15 de febrer).

7. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 44, de 3 de abril) y los artículos 10.1.b y 11.1 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020 (BOIB n.º 175, de día 31 de diciembre), el órgano competente para autorizar y



disponer el gasto así como para reconocer las obligaciones económicas y proponer el pago es el titular de la sección presupuestaria respectiva.

Además los beneficiarios tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

Resolución

1. Conceder ayudas para mantener la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de los autónomos afectados directamente por la COVID-19 a las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone.

2. Autorizar y disponer un gasto global de 140.500,00 € a favor de las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución por las cuantías individuales que este Anexo dispone con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20121 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se muestra en la tabla siguiente:

Partida	Importe (euros)
12801.413G01.47000.00 FF 20121	140.500,00
Total	140.500,00

3. Reconocer la obligación y proponer el pago global de 140.500,00 € a favor de las personas relacionadas en el Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone, con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20121 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se ha mostrado a la tabla anterior.

4. Comunicar a los beneficiarios que las ayudas que establece esta Resolución están sometidas en el régimen de Marc nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a autónomos consistentes en ayudas directas destinadas a apoyar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 de la Comisión Europea.

5. Comunicar a las personas beneficiarias que tendrán que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9.1 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19.

6. Comunicar a los beneficiarios que tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

7. Así mismo, comunicar a los beneficiarios que los incumplimientos darán lugar al reintegro de las subvenciones percibidas en el términos previstos en el artículo 9.2 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020 mencionada en el párrafo anterior y de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares y el resto de normativa aplicable.

8. Notificar a las personas beneficiarias esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración autonómica de las Islas Baleares y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haber recibido la notificación o publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 19 de marzo de 2021

El director general de Promoció Econòmica, Emprenedoria i Economia Social i Circular

Manuel Porrás Romero

Por delegación del consejero de Modelo económico, Turismo y Trabajo

(BOIB núm.97 de 2019)





ANEXO

Con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20121, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 11178/2020]	L99E190704/2020	49770734E	2000,00
[AUT 11116/2020]	L99E190244/2020	43090474C	2500,00
[AUT 11089/2020]	L99E189900/2020	42979625P	2500,00
[AUT 11087/2020]	L99E189891/2020	17690581Q	2500,00
[AUT 11051/2020]	L99E189697/2020	78183943C	2500,00
[AUT 11038/2020]	L99E189631/2020	X4020310W	3000,00
[AUT 11013/2020]	L99E189555/2020	X3434286H	2500,00
[AUT 11010/2020]	L99E189536/2020	Y1546071W	2000,00
[AUT 11004/2020]	L99E189515/2020	43111014K	2000,00
[AUT 10996/2020]	L99E189490/2020	43116592X	2500,00
[AUT 10980/2020]	L99E189431/2020	24174685Y	2000,00
[AUT 10941/2020]	L99E189201/2020	43082295Y	2000,00
[AUT 10903/2020]	L99E189038/2020	43052110C	2500,00
[AUT 10894/2020]	L99E189008/2020	43073575A	2500,00
[AUT 10882/2020]	L99E188971/2020	10043562Z	2000,00
[AUT 10881/2020]	L99E188968/2020	44329105D	2000,00
[AUT 10219/2020]	L99E115748/2020	43144682V	2000,00
[AUT 10133/2020]	L99E115525/2020	43120683F	2000,00
[AUT 9959/2020]	L99E115183/2020	10038317J	2500,00
[AUT 9957/2020]	L99E115165/2020	43042374J	2000,00
[AUT 9739/2020]	L99E114723/2020	43018856R	2000,00
[AUT 9733/2020]	L99E114700/2020	43129333D	2500,00
[AUT 9682/2020]	L99E114633/2020	43197537H	2000,00
[AUT 9607/2020]	L99E114492/2020	23807858Y	2000,00
[AUT 9558/2020]	L99E114428/2020	43103358R	2000,00
[AUT 9471/2020]	L99E114308/2020	46602667K	2000,00
[AUT 9453/2020]	L99E114291/2020	43090870W	2000,00
[AUT 9407/2020]	L99E114190/2020	43064073T	2000,00
[AUT 9292/2020]	L99E113938/2020	43122778D	2000,00
[AUT 9243/2020]	L99E113856/2020	04150933P	2000,00
[AUT 9106/2020]	L99E113588/2020	43021311H	2500,00
[AUT 9093/2020]	L99E113608/2020	18232747A	3000,00
[AUT 9069/2020]	L99E113497/2020	18234548X	2500,00
[AUT 8900/2020]	L99E113133/2020	X3203691K	2000,00
[AUT 8818/2020]	L99E112931/2020	43000629J	2000,00
[AUT 8761/2020]	L99E112828/2020	43059288E	2000,00
[AUT 8745/2020]	L99E112787/2020	43131133S	2000,00
[AUT 8630/2020]	L99E112560/2020	43102315Q	2000,00
[AUT 8610/2020]	L99E112591/2020	42997868N	2000,00
[AUT 8598/2020]	L99E112555/2020	43050688R	3000,00
[AUT 8401/2020]	L99E111915/2020	X1130671Z	2000,00
[AUT 8204/2020]	L99E111823/2020	16076139J	2000,00
[AUT 8152/2020]	L99E111768/2020	41500609F	2000,00

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2021/40/1083494





Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 8022/2020]	L99E111235/2020	42964639H	2000,00
[AUT 7576/2020]	L99E110890/2020	41499513S	2500,00
[AUT 7281/2020]	L99E110170/2020	41500029W	2000,00
[AUT 7184/2020]	L99E110324/2020	Y2644215B	2000,00
[AUT 7111/2020]	L99E109963/2020	41507601F	2500,00
[AUT 7110/2020]	L99E109966/2020	38549783N	2500,00
[AUT 7079/2020]	L99E110014/2020	41495000X	2500,00
[AUT 7025/2020]	L99E110094/2020	24097953W	2500,00
[AUT 7011/2020]	L99E110119/2020	41507191B	2000,00
[AUT 6890/2020]	L99E109694/2020	X0717681N	2000,00
[AUT 6797/2020]	L99E109634/2020	X8985039C	2000,00
[AUT 6663/2020]	L99E109364/2020	X4331410G	2000,00
[AUT 6107/2020]	L99E108382/2020	41504082F	2000,00
[AUT 5998/2020]	L99E108180/2020	43025790N	2000,00
[AUT 3133/2020]	L99E104503/2020	55238085C	3000,00
[AUT 2406/2020]	L99E103744/2020	43010168F	3000,00
[AUT 2037/2020]	L99E103157/2020	X0190609P	2000,00
[AUT 1803/2020]	L99E102151/2020	43092647P	3000,00
[AUT 1036/2020]	L99E100650/2020	43034670Z	2000,00
[AUT 230/2020]	L99E98730/2020	43139413S	2000,00

